



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

819

/16

Expediente: 53/40331  
16.27S.714.1.12-5/2001  
Bitácora: 25/KV-0152/12/14

Ciudad de México,

5 FEB 2016

**L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Sinaloa  
Calle Colón No. 144 Ote.  
Col. Centro  
C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa  
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número <sup>836</sup> /16 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-262/02 a favor de **José Luis Aranguré Ramos**, respecto de una superficie de 2,142.25 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre (del estero), ubicada frente al estero la Estacada, carretera Escuinapa-Teacapan, localidad de Escuinapa, municipio de Escuinapa, estado de Sinaloa, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

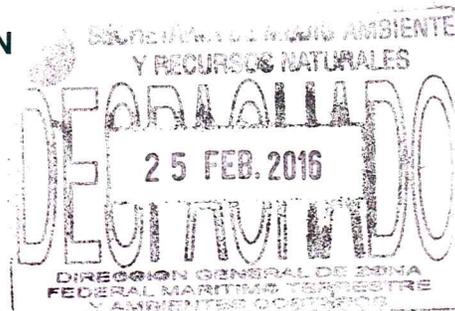
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV\*CACR\*AMJS





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-262/02**

**EXP: 53/40331**

**C. A.: 16.27S.714.1.12-5/2001**

**NÚMERO DE CONTROL 080 /16**

Ciudad de México,

5 FEB 2016

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-262/02.**

**RESULTANDO**

- I. El 26 de agosto de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de José Luis Aranguré Ramos la concesión DGZF-262/02 respecto de una superficie de 3,136.16 m<sup>2</sup> de zona federal del estero, localizada frente al estero la Estacada, municipio de Escuinapa, estado de Sinaloa, para uso de restaurante, sin autorización para realizar obras nuevas, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 18 de diciembre de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa, José Luis Aranguré Ramos solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-262/02.
- III. José Luis Aranguré Ramos señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir **ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**
- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a José Luis Aranguré Ramos se le denominará **EL CONCESIONARIO**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-262/02**

**EXP: 53/40331**

**C. A.: 16.27S.714.1.12-5/2001**

al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-262/02 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **EL CONCESIONARIO**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **EL CONCESIONARIO** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **EL CONCESIONARIO** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-262/02**  
**EXP: 53/40331**  
**C. A.: 16.27S.714.1.12-5/2001**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 11 de diciembre de 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-262/02, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,142.25 m<sup>2</sup> (dos mil ciento cuarenta y dos punto veinticinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre (del estero), localizada frente al estero la Estacada, carretera Escuinapa-Teacapan, localidad de Escuinapa, municipio de Escuinapa, estado de Sinaloa, con las siguientes medidas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre (del estero):**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	412276.6400	2519484.6704
2	412345.7331	2519455.4504
3	412393.9712	2519418.8709
4	412442.7718	2519386.4585
5	412439.8519	2519389.2747
6	412434.7354	2519393.8866



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-262/02  
EXP: 53/40331  
C. A.: 16.27S.714.1.12-5/2001**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

7	412428.2760	2519399.8818
8	412415.4928	2519410.9751
9	412408.1900	2519419.5677
10	412401.7214	2519424.7381
11	412395.2825	2519429.6219
12	412388.3623	2519435.1564
13	412381.1676	2519439.1308
14	412372.2297	2519443.0292
15	412367.1779	2519445.3153
16	412362.6476	2519447.3787
17	412357.1475	2519449.5485
18	412351.9577	2519450.8224
19	412349.1555	2519452.9474
20	412350.7300	2519458.0780
21	412354.2103	2519457.5297
22	412360.9927	2519455.8594
23	412366.1618	2519454.0191
24	412373.2809	2519450.8704
25	412378.8444	2519448.1511
26	412389.9567	2519441.9468
27	412399.9922	2519435.0165
28	412404.7648	2519431.1400
29	412414.8556	2519422.7550
30	412419.5072	2519417.9083
31	412424.3197	2519414.3642
32	412429.6209	2519409.7183
33	412434.6574	2519404.8055
34	412436.1533	2519411.4511
35	412368.1149	2519457.5152
36	412323.5560	2519480.6100
37	412284.4852	2519503.1164
1	412276.6400	2519484.6704

**SUPERFICIE: 2,142.25 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-262/02  
EXP: 53/40331  
C. A.: 16.27S.714.1.12-5/2001**

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente 53/40331 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*CACR\*AMJS

